
BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

5 al 18 de marzo de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAES-
TRUCTURA**
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 68, obran Decretos N.º 860/2025 al N.º 1059/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 5 de marzo del año 2025 al día 18 de marzo del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. ° 860/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Asuntos Legales, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Abogada, María Celeste ROA, DNI n.º 32.025.413 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 861/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.084.595,50), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C. E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 862/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Seguro de Caución n.º 00149256, correspondiente a Presidencia de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 00:00 horas del día 10 de enero del año 2025 hasta las 00:00 horas del día 10 de abril del año 2025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.094.340,03), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 1.094.340,03), con vencimiento el día 20 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de Seguro Técnico n.º 00149256, correspondiente a Presidencia de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 00:00 horas del día 10 de enero del año 2025 hasta las 00:00 horas del día 10 de abril del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 863/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Automotores n.º 01931737, correspondiente al vehículo Mercedes Benz, Modelo Accelo 815, Dominio n.º AH-207-MN perteneciente a la Dirección de Mantenimiento General de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de febrero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.002,83), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS VEINTIÚN MIL DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.002,83), con vencimiento el día 27 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda, de las pólizas de seguro de Automotor n.º 01931737, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de febrero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 865/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Automotores n.º 01931737, correspondiente al vehículo acoplado tanque de combustible, marca Gentili, modelo G6, Número 49624, 1500 litros, Interno n.º 322 perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de febrero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.778,82), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.778,82), con vencimiento el día 27 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda, de las pólizas de seguro de Automotor n.º 01931737, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de febrero del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 866/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación directa del Proveedor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT n.º 20-29170595-3, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2330 de esta ciudad, por la prestación del servicio de show artístico, conducción y actuación en la Bienvenida que se llevó a cabo en esta ciudad recibiendo a los turistas que llegaban a esta ciudad, durante el día 4 de enero del año 2025 en la Oficina de Turismo ubicada en la intersección de calle Luciana Ríos y Acceso General Gervasio Artigas.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIL/CUIL n.º 20-29170595-3, con domicilio en calle Miguel Héctor Pereda n.º 2.330 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00003-00000058 de fecha 9 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 867/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 710.000,00) a favor del Señor Sergio Alberto OREJÓN, CUIL/CUIL n.º 20-27745387-9, con motivo de la actuación artística realizada en el evento denominado Festival "GualeJazz", llevado a cabo durante el día 7 de diciembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00001780, de fecha 8 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 868/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), a favor de la Señora María Paulina LEMES, CUIL/CUIL n.º 23-25018501-4, con motivo de la actuación artística realizada en el evento denominado "Noche de los Museos", llevado a cabo durante el día 15 de noviembre del año 2024 en Museo "Casa Haedo" de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000201, de fecha 2 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 869/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor de la Señora María Cielo PEREYRA, CUIL/CUIL n.º 27-35445174-9, con motivo de la actuación artística de la Compañía de Danzas "Cadencia", llevada a cabo en la Fiesta del Lanzamiento de la Temporada Turística 2024-2025, durante el día 15 de diciembre del año 2024 en la zona portuaria de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00005-00000371, de fecha 4 de de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 870/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL, sobre los tramos de calle General Justo José de Urquiza al Oeste de esta ciudad hasta Ruta Nacional n.º 14 y calle Asisclo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España de esta ciudad, con destino al pago de los servicios, conforme Certificado n.º 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vivanco Ríos	Presidente	36.099.997	Martín Pescador n.º 1165	"B" 00002-00000011	\$ 30.254.900,00	Pesos treinta millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos con cero centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.78.51 3.9.9.0 - Mant gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 871/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 346.578,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en el "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 1º y 2 de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 872/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada n.º 2/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 873/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina BEGUIRISTAIN, DNI n.º 36.318.735, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 222 de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas administrativas en CAPs bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Martina BEGUIRISTAIN, DNI n.º 36.318.735, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 222 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.124.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 501.000,00) por el período comprendido desde el día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 541.000,00) por el período comprendido desde el 1º de abril hasta el día 30 de junio del año 2025.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 875/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00) a favor del Señor Francisco José NOVELLINO, CUIT n.º 20-21835845-5, con motivo de su actuación artística en el Museo No Duerme, llevado a cabo el día 13 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000076 de fecha 13 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 876/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Mariana LUJÁN CUIT n.º 27-34660789-6, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Matecitos, en fecha 7 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000034 de fecha 20 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 880/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48149, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la construcción de PÉRGOLA en la denominada "CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIRO DE GUALEGUAYCHÚ", sito en la intersección de Boulevard Isidoro de María y calle Maestras Piaggio de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del referido contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 881/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARASE operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley n.º 24.320, respecto del inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 1ra., Manzana n.º 412, calle Olegario Víctor Andrade n.º 396, esquina calle Canónigo Juan Carlos Borques, consta de una superficie de DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (204,20 m2), cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al N 86° 53' E de 18,94 metros linda con propiedad del Señor Lisandro Aníbal GOTUSSO; ESTE: Cuatro rectas: (2-3) al S 03° 07' E de 3,60 metros, (4-5) al S. 03° 07' E de 3,16, (6-7) al S. 03° 07' E, de 5,06 metros, (8-9) al S. 03° 07' E de 5,53 metros, todas lindando con propiedad del Señor Matías Alejandro FRNACHINI; SUR: Cuatro rectas: (3-4) al S. 86° 53' O de 3,68 metros, (5-6) al S. 86° 53' O, (7-8) al S. 86° 53' O. de 1,111 metros, (9-10) al S. 86° 53' O de 7,78 metros, las primeras TRES (3) lindando con propiedad del Señor Matías Alejandro FRANCHINI, y la última lindando con calle Olegario Víctor Andrade; OESTE: Recta (1-10) al N 03° 07' O de 17,35 metros, lindando con calle Canónigo Juan Carlos Borques; todo según mensura. La presente declaración se realiza de acuerdo a lo normado por Ley Nacional n.º 24320, y lo dispuesto por el artículo 1899.º del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNESE escribano que corresponda de la lista provista por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la realización de los trámites de escrituración del inmueble que se describe en el artículo precedente a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 883/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, respecto a la contratación directa del Proveedor José Eleuterio PITÓN SA, CUIT n.º 30-61629589-2, con domicilio en calle Rivadavia n.º 50 de la ciudad de San Antonio de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por la provisión de TREINTA Y CINCO (35) toneladas de mezcla asfáltica en caliente puesta sobre camión en la Planta Asfáltica de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor José Eleuterio PITÓN SA, CUIT n.º 30-61629589-2, con domicilio en calle Rivadavia n.º 50 de la ciudad de San Antonio de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.733.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 4 - Área de Mantenimiento Vial - Dependencia: AMTNVL - Área de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.05.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 884/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.339.156,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de enero del año 2025 y el día 1º de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 885/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 288.960,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en el "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 11 y 12 de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: - AGMSEG – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 886/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio DUMÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor Jorge Darío DELFINO, CUIT n.º 20-22712921-3, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 1825 de esta ciudad, por la prestación del servicio de CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA (139.50) horas de retroexcavadora, tipo retro pala car 416, sin martillo con chofer y combustible.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Darío DELFINO, CUIT n.º 20-22712921-3, con domicilio en calle Ituzaingó n.º 1825 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.299.500,00), conforme Factura "B" n.º 00002-00000222 de fecha 17 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 887/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obras suscripto en fecha 10 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48149, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la **PUESTA EN VALOR** de los **ESPACIOS MUNICIPALES DE PRIMERAS INFANCIAS**, denominados "**MONIGOTE**" (Barrio

San Francisco), “**SOLCITO**” (Suburbio Sur), “**VOY CRECIENDO**” (Villa María), “**ESTRELLITA**” (Barrio Munilla) y “**HORMIGUITAS**” (Centro Integrador Comunitario Néstor Kirchner).

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 888/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Vanesa Soledad MANTEGAZZA CUIT n.º 27-30485797-3, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Matecitos, en fecha 7 de febrero del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00001-00000032 de fecha 18 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 890/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio DUMÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor Orlando Norberto TERRENI, CUIT n.º 20-13316241-1, con domicilio en Boulevard Martínez n.º 871 de esta ciudad, por la prestación del servicio de CIENTO NOVENTA Y UN (191) horas de alquiler de camión volcador con chofer y combustible.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Orlando Norberto TERRENI, CUIT n.º 20-13316241-1, con domicilio en Boulevard Martínez n.º 871 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.584.000,00), conforme Facturas “C” n.º 00002-00000145 y n.º 00002-00000146, ambas de fecha 17 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 893/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.041.369,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el evento denominado “Corsos Populares Matecitos 2025”, fiándose lugar de tareas en Avenida Parque y calle España de esta ciudad, llevados a cabo durante días 7 y 8 de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 894/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 346.578,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en el "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 8 y 9 de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 895/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 331.830,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en el "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 15 y 16 de febrero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad – Dependencia: - DRTRST - Dirección de Tránsito - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 896/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 288.960,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como tareas en "Ecoparque Gualeguaychú", por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 897/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Rodrigo Andrés IPPERI, CUIT n.º 20-37293739-5, con motivo de la presentación artística del conjunto Dos Trovadores Dúo en el evento anfitearate, que se llevó a cabo el día 2 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000209 de fecha 7 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 898/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00), a favor de la Señora María Renata DALLAGLIO, CUIT n.º 27-27467336-8, por su tarea como jurado en los cursos Matecitos, llevado a cabo el día 7 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000032 de fecha 10 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 899/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00), a favor de la Señora Sabrina OTERO, CUIT n.º 27-36101753-1, por su tarea como jurado en los cursos Matecitos, llevado a cabo el día 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00004-00000006 de fecha 5 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 900/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado obrante a f. 29, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DURANTE LA NOCHE DE CARNAVAL EN "PARQUE DE LA ESTACIÓN**, durante los días 4,11,18 y 25 de enero del año 2025; 1º, 8, 15 y 22 de febrero del año 2025; y 1º, 2 y 3 de marzo del año 2025. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes específicas de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO

MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.308.500,00), durante los días 4, 11, 18 y 25 de enero del año 2025; 1º, 8, 15 y 22 de febrero del año 2025; y 1º, 2 y 3 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.308.500,00), perteneciente a Certificado obrante a f. 29, durante los días 4, 11, 18 y 25 de enero del año 2025; 1º, 8, 15 y 22 de febrero del año 2025; y 1º, 2 y 3 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 901/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 9/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 28 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ACEITES y GRASAS LUBRICANTES de uso automotriz para atender las necesidades operativas de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Higiene Urbana de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 28 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 70.580.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 3 de abril del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 9/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes; 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.5.6.0 - Combustible y lubricantes.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 902/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES OBRAS DE BACHEO Y DE PAVIMENTO ASFÁLTICO** en esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TRES CENTAVOS (\$ 1.465.410,03), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TRES CENTAVOS (\$ 1.465.410,03), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA",

titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E.- Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 903/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda al pago de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) a la Señora Eliana Mariel MOYANO, CUIT/CUIL n.º 27-28384710-7, en concepto de la prestación del servicio de publicidad en redes sociales, denominado @modoturista, quien promocionó los atractivos turísticos de esta ciudad durante los días 8 y 9 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000141 de fecha 5 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 904/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 281.100,00) al Proveedor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en calle Primera Junta n.º 623 de esta ciudad, por la adquisición de filtros para los Internos n.º 192, n.º 75, n.º 191, n.º 185, n.º 251 y n.º 103 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en calle Primera Junta n.º 623 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 281.100,00), por la adquisición de repuestos, según descripción del Presupuesto n.º 0007-00000014 de fecha 10 de febrero del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 905/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación directa de la firma "Sanitarios del Valle SA", CUIT n.º 30-59076155-5, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1038 de esta ciudad, por la provisión de accesorios de Hº Fº destinados a cubrir emergencias surgidas en los distintos pozos de la zona suroeste de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "Sanitarios Del Valle SA", CUIT n.º 30-59076155-5, con domicilio en Avenida Aristóbulo Del Valle n.º 1.038 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.562.117,67), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 2.5.8.0 - Productos de material plástico.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 906/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS DESTINADOS A OBRAS**, dicho servicio se efectuó bajo las ordenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.508.398,47), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.508.398,47), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 907/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 252.170,00) al Proveedor "MANNFERRO", CUIT n.º 30-71035173-9, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de cilindro y manguera hidráulica para los Internos n.º 185 y n.º 156 perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "MANNFERRO", CUIT n.º 30-71035173-9, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 252.170,00), por la adquisición de repuestos varios, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 908/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.010.371,00) al Proveedor "MANNFERRO", CUIT n.º 30-71035173-9, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de cilindro hidráulico para el camión compactador de residuos, Interno n.º 145, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "MANNFERRO", CUIT n.º 30-71035173-9, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 1159 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 1.010.371,00) por la adquisición de repuestos varios, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 909/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.076.000,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 191, n.º 141, n.º 185, n.º 186, n.º 192, n.º 361, n.º 359 y n.º 184, afectados a la recolección de residuos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.076.000,00), por la adquisición de repuestos varios, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 910/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, respecto a la contratación directa del Proveedor "IATOL SA", CUIT n.º 30-71611538-7, con domicilio en calle Borges n.º 1581 de la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, por la prestación del servicio de relevamiento batimétrico del río Gualeguaychú, longitud lineal 26.8 kilómetros y ancho promedio 150 a 180 metros.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "IATOL SA", CUIT n.º 30-71611538-7, con domicilio en calle Borges n.º 1581 de la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.630.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. -Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 911/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa y Comunicación, respecto a la contratación directa del Proveedor Claudio Alejandro BRINGA, CUIT/CUIL n.º 20-38171422-6, con domicilio en calle Concordia n.º 685 de esta ciudad, por la prestación de servicios de Luces y Sonido, Pantalla Led de 5 x 3 para el escenario principal, destinado al evento para la Noche de los pesebres, llevado a cabo el día 22 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Claudio Alejandro BRINGA, CUIT n.º 20-38171422-6, con domicilio en calle Concordia n.º 685, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 912/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor del Señor a favor del Señor Carlos Agustín DUNN CUIT n.º 20-35700429-3, con motivo de la actuación artística de la Banda de Tango "Mirando al Sur", llevado a cabo el día 20 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000050 de fecha 23 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 913/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el artículo 7º del Decreto n.º 3441/2020, el que queda redactado de la siguiente manera: *"En lo que respecta a las medidas, alturas y ubicación de las estructuras de antenas, se regirán por lo dispuesto por el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y/o lo que en su futuro lo reemplace, por lo que se deberá respetar la altura máxima permitida y hasta un treinta por ciento (30%) más, conforme la zona en que se pretenda emplazar la antena. Se exceptúa del presente las estructuras instaladas a la fecha del dictado del presente y relevadas por el Municipio. No se considerarán exceptuadas aquellas a las cuales se les haya negado factibilidad o hayan sido intimadas por el Municipio a su desmantelamiento."*

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 914/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, DNI n.º 25.266.379 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 915/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO EN PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, **EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta, y el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA, DESOBRSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.329.973,93), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.329.973,93) perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 916/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE una CAJA CHICA a la Dirección de Producción para atender gastos de esta, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 2.º La caja chica será de responsabilidad del Ingeniero Eduardo Gustavo PETTI, DNI n.º 25.833.432 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 917/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE una CAJA CHICA para la Dirección de Higiene Urbana para atender gastos de esta, la cual se establece en la suma mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 75.000,00).

ARTÍCULO 2.º La caja chica será de responsabilidad del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, DNI n.º 23.836.319 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 918/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE una CAJA CHICA para la Dirección de Vinculación Tecnológica para atender gastos de esta, la cual se establece en la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 38.000,00).

ARTÍCULO 2.º La caja chica será de responsabilidad del Señor Emiliano Rodrigo ALMEIDA, DNI n.º 29.737.816 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 919/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Eduardo Ernesto QUEIROLO, CUIT/CUIL n.º 20-13815845-5, con domicilio en calle Cándido Irazusta n.º 783 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 178.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Volkswagen, Modelo Fox 1.6, Modelo Sedan 5 Puertas, Dominio HTZ 844, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor QUIROLO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 920/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Mónica Elizabeth OLANO, CUIT/CUIL n.º 23-25040885-4, con domicilio en calle Gualeguay n.º 504 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Peugeot Partner Patagónica 1.6N VTC Plus, Dominio OIV 994, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora OLANO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 921/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Néstor Fabián LÓPEZ, CUIT/CUIL n.º 20-17181859-2, con domicilio en calle San Luis n.º 15 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS (\$ 279.812,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Jeep, Modelo Renegade, Dominio AB329FL, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor LÓPEZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Dependencia: DOPBLC - Dirección de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 30 - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.02.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 922/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Paulo César DÍAZ, CUIT/CUIL n.º 27-25027265-6, con domicilio en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 965 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 307.544,00) por los daños ocasionados en su vehículo Chevrolet Classic 4 Puertas, Dominio MZF 353, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor DÍAZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 923/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora María Agustina CAMPOSTRINI, CUIT/CUIL n.º 27-36318252-1, con domicilio en Barrio Zabelet, Casa n.º 110 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 85.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Volkswagen, Modelo KN Suran, Dominio FRM 070, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora CAMPOSTRINI en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 924/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Juan Pablo DALCOL, CUIT/CUIL n.º 23-37467071-9, con domicilio en calle Luis Doello Jurado n.º 1713 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo BMO Versión 1418 52 CM, Tipo Transporte de Pasajeros, Dominio OFM 027, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor DALCOL en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 925/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 2/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "DE ZAN HERMANOS SRL", CUIL n.º 30-71175035-1, con domicilio en calle Caseros n.º 332 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos y la oferta de TRESCIENTOS (300) metros cúbicos de HORMIGÓN ELABORADO tipo H21 a un precio unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 134.000,00) por metro cúbico, siendo el monto total de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.200.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 926/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 11 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, al Señor Leandro Daniel BENEDETTI, DNI n.º 30.204.660, domiciliado en calle Juan Pablo I n.º 1516, para cumplir tareas de chofer, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización perteneciente a Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 2.º El Señor BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización perteneciente a Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 927/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROZA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1824) HORAS DE SERVICIO, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.332.346,60), por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.332.346,60), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 928/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora María Isabel RAMOS, CUIT/CUIL n.º 27-13342642-1, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Rubén Darío PUENTE, por el período comprendido entre los días 9 de enero del año 2025 y el 31 de enero del año 2025, conforme Factura "B" n.º 00003-00000022, de fecha 31 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 929/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, por la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA AL OESTE, ASISCLO MÉNDEZ, ACCESO SUR "LUIS JEAN-NOT SUEYRO" Y CALLE HELENA L. DE RAFFO de esta ciudad y demás tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del servicio referido, conforme Certificado n.º 2 - de un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.205.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vivanco Ríos	Presidente	36.099.997	Martín Pescador n.º 1165	"B" 00002-00000012	\$ 23.205.000,00	Pesos veintitrés millones doscientos cinco mil con cero centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 930/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la subsecretaría de Obras públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROZA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, dicha tarea será llevada a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1824) horas de servicio, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.975.612,40), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.975.612,40), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Patagonia", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 931/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES

bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA REALIZANDO TAREAS DE ALBAÑILERÍA, CORDÓN CUNETA, BADENES**. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.593.993,24), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.593.993,24), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 932/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Ignacio Esteban AQUISGRANA, respecto al Certificado obrante a f. 33 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del **SERVICIO** de mantenimiento eléctrico, montaje de estructuras eléctricas y tableros monofásicos y trifásicos más cableados, que se ejecutó en el denominado "**PARQUE DE LA ESTACIÓN**" sito en el Corsódromo de esta ciudad, bajo las órdenes de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.181.200,00), por el período comprendido entre los días 30 de diciembre del año 2024 y hasta el día 30 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Ignacio Esteban AQUISGRANA, respecto al Certificado obrante a f. 35 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del **SERVICIO** de mantenimiento eléctrico, montaje de estructuras eléctricas y tableros monofásicos y trifásicos más cableados, que se ejecutó en el denominado "**PARQUE DE LA ESTACIÓN**" sito en el Corsódromo de esta ciudad, bajo las órdenes de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.181.200,00), por el período comprendido entre los días 31 de enero del año 2025 y hasta el día 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.181.200,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 30 de diciembre del año 2024 y hasta el día 30 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.181.200,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 31 de enero del año 2025 y hasta el día 5 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 933/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo

"MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en "BAÑOS PÚBLICOS", ubicados en el Puerto, Obeliscos y Club Hípico de esta ciudad, con motivo de la realización de la Colonia Municipal de Vacaciones, estipulándose VEINTE (20) encuentros a realizarse durante los días martes a viernes, quedando supeditada la realización de los mismos en atención a las consecuencias climáticas, pudiéndose reprogramar las actividades en dichos casos. El servicio contratado debió efectuarse bajo las órdenes específicas de la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.410.800,00), por el período comprendido entre los días 7 de enero del año 2025 y hasta el día 7 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.410.800,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 7 de enero del año 2025 y hasta el día 7 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000209 de fecha 27 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 934/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES**, en obras que ejecutó la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de esta ciudad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 802.971,75), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 802.971,75), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 935/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Mantenimiento General de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo Ingeniero Carlos THEA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO EN TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE OBRAS PÚBLICAS REALIZANDO TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL**, bajo las directivas del Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 400.169,88), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 400.169,88), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del

año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL – Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 936/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor “TRANSPORTE MOSTTO”, de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, por la prestación del servicio de encomienda y traslado de repuestos, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor “TRANSPORTE MOSTTO”, de los Señores Eduardo E. MOSTTO, Daniel A. MOSTTO, Luis O. MOSTTO y Julio H. MOSTTO, CUIT n.º 30-67109623-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 1269 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.703,44), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Facturas adjuntas a f 14 y f. 16 del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURG - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 937/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES FRENDES DE OBRA REALIZANDO TAREAS DE ALBAÑILERÍA, CORDÓN CUNETA, BADENES**, bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.082.072,80), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.082.072,80), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 938/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 215.955,00) a favor del Abogado Horacio Darío CARRAZZA DNI n.º 17.459.961, en concepto de honorarios profesionales y hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 215.955,00) a favor del Abogado Leonardo Luis CHESINI DNI n.º 26.989.584, en concepto de honorarios profesionales.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CELYT – C.E Dirección de Asuntos Legales - Unidad Ejecutora: 6 – C.E Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 939/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en la ciudad de Gualeguaychú, en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta n.º 136) calle San José (desde Boulevard Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle Saénz Peña (desde Boulevard Montana hasta calle Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Francisco Seguí), calle Juan B. Justo (desde calle Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.640.035,98), por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.640.035,98), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 940/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del **SERVICIO EN TALLER MECÁNICO DE OBRAS PÚBLICAS REALIZANDO TAREAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARÍA**. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas del Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 542.167,03), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 542.167,03), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 941/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en esta ciudad, por la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.122.005,13), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.122.005,13), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajo Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 942/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 1, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA y el Señor Martín Aldo MALMIERCA, Socio Gerente de la firma "LOS MALLINES AMBIENTAL SA", por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 39.899.736,63), es la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES, para el servicio de alquiler de equipamiento y relevamiento topográfico para el mantenimiento del ecoparque y tareas asociadas a la construcción planta de tratamiento de residuos de última tecnología proyectada en las instalaciones del predio ECOPARQUE de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda apruébase la Póliza de Seguro de Caución n.º 68650 en garantía de sustitución de Fondo de Reparación del CINCO por ciento (5%) del monto total del Certificado n.º 1, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.994.986,83).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la firma "LOS MALLINES AMBIENTAL SA", CUIT n.º 30-71539023-6, con domicilio en calle 11 de Septiembre de 1888 n.º 4085, 12º A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.899.736,38), correspondiente al Certificado n.º 1, conforme Factura "B" n.º 00001-00000001 de fecha 21 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 943/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, correspondiente al Certificado n.º 1, por la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", sito en Avenida Cándido Irazusta y Bartolomé Mitre de esta ciudad. Dicho contrato se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Producción, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), durante el período comprendido entre los días 22 de enero del año 2025 y hasta el día 21 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), conforme Certificado n.º 1, durante el período comprendido entre los días 22 de enero del año 2025 y hasta el día 21 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 – 00000210, de fecha 27 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 944/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN EN MUSEO AZOTEA DE LAPALMA**, de la ciudad de Gualeguaychú, ubicado en calle Jujuy 1403. El servicio contratado deberá efectuarse bajo las directivas específicas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 945/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 3/2025 para la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, para la Dirección de Desarrollo Social, a fin de abastecer necesidades básicas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, las cuales asisten a los diferentes merenderos de esta ciudad, y asimismo serán destinados a conformar módulos de alimentos - módulos 2 y 3 - llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la firma "Luis Eduardo BACIGALUPO y Mauricio David BACIGALUPO SH", CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, por el monto total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 14.108.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 946/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Electricista Ignacio Esteban AQUISGRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS REALIZANDO TAREAS DE MONTANTES ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO**. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 513.631,92), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 513.631,92), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Subsecretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS – Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 947/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00) a favor del Señor Carlos Alberto SPOTURNO, CUIT/CUIL n.º 20-21133532-8, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000025, de fecha 3 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 948/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL

CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 6 de enero del año 2025 y hasta el día 5 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 6 de febrero del año 2025 y hasta el día 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 6 de enero del año 2025 y hasta el día 5 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000211, de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 6 de febrero del año 2025 y hasta el día 5 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000219, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 949/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la restauración y puesta en valor del inmueble denominado CASA DE LA CULTURA - EX PALACIO DE DEKEN, sito en calle 25 de Mayo del año n.º 734 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 4.376.650,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000083	\$ 4.157.817.50	Pesos cuatro millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000084	\$ 218.832.50	Pesos doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y dos con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.52 3.9.9.0 - Mej Edif Casa Cultura - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 950/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo del Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de **SERVICIOS EN EL CEMENTERIO DEL NORTE** de esta ciudad, los cuales consisten en tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento de los espacios verdes y arreglos en general. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Planeamiento, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.950,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.950,00), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000556, de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 951/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN "TEATRO GUALEGUAYCHÚ", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 310.575,67), por el período comprendido entre los días 15 de enero del año 2025 y hasta el día 14 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 310.575,67), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre por el período comprendido entre los días 15 de enero del año 2025 y hasta el día 14 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-000000113, de fecha 19 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 -C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 952/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Graciela VARGAS, CUIT/CUIL n.º 23-26961521-4, domiciliada en calle La Paz n.º 52 de la ciudad de Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 – Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT – Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 958/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 4/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTE MIL (20000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.200.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 28 de marzo del año 2025 a las 9:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 4/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 - Combustibles y -lubricantes.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 959/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo del Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS GENERALES EN LOS LUGARES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: "CENTRO DE CONVENCIONES"**, ubicado en calle José Manuel Estrada n.º 1080 de esta ciudad, **"TEATRO GUALEGUAYCHÚ"**, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705, **"CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ LUIS MARÍA LUJÁN"**, Ubicado en la Intersección de las calles Florencio Sánchez y Almirante Brown, **"OFICINA DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL"**, sito en calle Luis Nicolás Palma n.º 691, **"POLIDEPORTIVO NORTE"**, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, **"POLIDEPORTIVO CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA CEF PROFESOR DOMINGO ANTONIO GIUSTO"**, ubicado en calle Martín Miguel de Güemes entre calle España y calle José Benjamín Zubiaur. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.200.140,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.200.140,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000938, de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 960/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE, la renuncia con retroactividad al día 10 de enero del año 2025, presentada por la agente de planta contratada Señora Zarina Huilen GUTIERREZ DNI n.º 40.562.663 domiciliada en calle 1º de Mayo n.º 376 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como personal de planta contratada, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Informática, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 961/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50504, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la **Obra** consistente en reparación y refacción de la **CUBIERTA DE TECHO** del denominado "**GALPÓN COMUNITARIO**", sito en calle Soldado Carlos Mosto n.º 800, Barrio los Espinillos de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en **CUBIERTA METÁLICA**: desmantelar la cubierta de chapa existente, sus clavadores, y posterior colocación con tornillos autoperforantes con punta de aguja 14 x 2 ½ 6,3 x 63 mm y arandelas de chapa/goma vulcanizada; **ZABALETA TRASERA**: se deberá reconstruir la zabaleta trasera y aislar con membrana asfáltica autoadhesiva, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 962/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de febrero del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA**, en los siguientes establecimientos educativos: ENOVA y ENOVA INICIAL, ESC. 116 ABRAZO FRATERNAL, N.º 58 ALFREDO VILLALBA, EET 3 "15 DE NOVIEMBRE", EET 1 " JOSÉ MARÍA SOBRAL", N.º 89 HÉCTOR GRANÉ, N.º 12 " LUIS CLAVARINO", N.º 90 J.S. ALVÁREZ, N.º 31 " REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY", N.º 1 " GUILLERMO RAWSON", N.º 94 "J/C FRANCISCO RAMÍREZ", N.º 106 "CARLOS PELLEGRINI", N.º 114 " JUAN JOSÉ DE URQUIZA, N.º 115 " LA MILAGROSA", N.º 116 "ABRAZO FRATERNAL", N.º 17 "FRANCISCO TROISE", N.º 8 "ROSENDO FRAGA", N.º 69 "MERCEDES SAN MARTÍN DE BALCARCE, N.º 7 " OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", N.º 9 "LEOPOLDO HERRERA", N.º 10 ERNESTO BAVIO, N.º 36 "LOPEZ JORDÁN", N.º 110 " SEMANA DE MAYO EL POTRERO", N.º 105 " ISLAS MALVINAS", N.º 3 "TOMÁS DE ROCAMORA", N.º 88 " LOS FUNDADORES", N.º 44 " MERCEDES BALCARCE Y SM", N.º 80 " EL CEIBO", N.º 84 " CAMILA NIEVAS DE CAPDEVILA", N.º 2 " DOMINGO MATHEU".

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 963/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el EJIDO URBANO de la ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.619.877,97), durante el período comprendido entre los días 11 de febrero del año 2025 y hasta el día 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.619.877,97), perteneciente a Certificado n.º 2, durante el período comprendido entre los días 11 de febrero del año 2025 y hasta el día 10 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 964/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por fallecimiento, del Señor Carlos Marcelo KRAUSE, DNI n.º 22.088.602, con retroactividad al día 6 de diciembre del año 2024, quien prestara servicios como Profesional 3, Categoría 3 del Escalafón Profesional, en la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 965/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** durante todas las noches del desarrollo del Carnaval del País, a saber: 4, 11, 18 y 25 de enero del año 2025, durante los días 1º, 8, 15 y 22 de febrero del año 2025 y durante los días 1º, 2 y 3 de marzo del año 2025; proporcionando la limpieza y desinfección de los sanitarios ubicados en los DOS (2) laterales de la Casa Rosada del denominado "Parque de la Estación", incluidos todos los insumos de limpieza que proporcionó la Cooperativa, más los elementos de protección correspondientes. Asimismo, efectuando el montaje y desmontaje del palco oficial. Dicho servicio se efectuó conforme las instrucciones que oportunamente imparta el Área de Ceremonial a través de su responsable, y/o quien oportunamente se designe, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.385.400,00), durante los días 1º, 8, 15 y 22 de febrero del año 2025 y 1º, 2 y 3 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.385.400,00), perteneciente al Certificado n.º 2, durante los días 1º, 8, 15 y 22 de febrero del año 2025 y 1º, 2 y 3 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00005 - 00000103, de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 966/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, correspondiente a Certificado n.º 1, por la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en los "Centros de Salud Municipales": San isidro, Médanos, Villa María, Pueblo Nuevo, Doctor Patico Daneri, Munilla y Néstor Kirchner, de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$ 3.260.400,00), por el período comprendido desde el día 26 de enero del año 2025 y hasta el día al 25 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$ 3.260.400,00), conforme a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 26 de enero del año 2025 y hasta el día al 25 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000425 de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Salud- Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 967/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE al Escribano José Luís COLOMBO, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 77 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista confeccionada por el Colegio de Escribanos Seccional Gualeguaychú, para la escrituración de los inmuebles mencionados en el considerando del presente, a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 968/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra la **OBRA** consistente en el armado y colocación de **CUBIERTA TECHO** en los sanitarios del denominado "**AUTÓDROMO DE GUALEGUAYCHÚ**", sito en calle General Justo José de Urquiza, a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance n.º 1 - de un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.852.353,89)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda.	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	"B" n.º 00001-00000011	\$ 6.509.736,20	Pesos seis millones quinientos nueve mil setecientos treinta y seis con veinte centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	"B" n.º 00001-00000008	\$ 342.617,69	Pesos trescientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete con sesenta y nueve centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 969/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la prestación del servicio de mantenimiento en el denominado Centro Municipal de Día para personas adultas mayores "De Cara al Sol", sito en Parque Unzué Grande - Los Jacarandaes y Avenida de las Américas por la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de servicios, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.749.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Vidal Casa n.º 11	"B" n.º 00002-00000936	\$ 5.749.000,00	Pesos cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil con cero centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.64 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 970/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONSTITÚYASE para el día 15 de marzo del año 2025, a las 9:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar la oferta presentada en la presente Licitación, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Pablo ALFARO, en representación de la Subsecretaría de Salud.

- Profesora Marta OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 971/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 2, confeccionado en fecha 1º de marzo del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualaguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.495.700,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.495.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura “B” n.º 00002-00000091, de fecha 5 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 972/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 869.869,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de enero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 973/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización, consistentes en la supervisión y control del Palco Oficial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ubicado en el Corsódromo “José Luis Gestro” de esta ciudad, durante los meses de febrero y marzo del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-33469545-5	OLIVA, Andrea Vanesa	\$ 262.542,00
27-45947394-2	GERDAU, Catalina	\$ 225.036,00
27-25018973-2	BALBUENA, Catalina Elizabeth	\$ 262.542,00
27-43414596-7	MEDINA, Mónica Susana	\$ 262.542,00
27-32815337-3	PAULETTI, Érica Delfina	\$ 225.036,00
20-46603166-7	FERNÁNDEZ, Lucas Agustín	\$ 262.542,00
23-39255909-4	CUSINATO, Agustina	\$ 262.542,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 974/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto al pago a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de febrero del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00002-00000019 de fecha 6 de marzo del año 2025, "C" n.º 00001-00000023 de fecha 6 de marzo del año 2025 y "C" n.º 00001-00000025 de fecha 6 de marzo del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-29891032-3	SOLÍS, Nicolás Adrián	\$ 72.250,00
20-29958690-2	MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	\$ 85.595,00
27-42600830-6	LEIVA, Constanza	\$ 102.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 975/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Sonia Elizabeth GÓMEZ, por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000008 de fecha 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 976/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 160.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Sandra Melina BERÓN, por el período comprendido entre los días 16 de febrero y 28 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000010 de fecha 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 977/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 133.300,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Marcos GARCÍA, por el período comprendido entre los días 20 de febrero y 28 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000011 de fecha 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 978/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000009 de fecha 5 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 979/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor del Señor Carlos Alberto SPOTURNO, CUIT/CUIL n.º 20-21133532-8, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 1º de febrero y 28 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000024 de fecha 6 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 980/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 13.300,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora María Jorgelina MELGAR, por el período comprendido entre los días 7 y 8 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000007 de fecha 11 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 981/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.672.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 982/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de OCHENTA Y SIETE (87) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 957.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 983/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento en general, arreglos, pintado servicios de albañilería en mobiliario, juegos infantiles, bancos y mesas, ubicados en el denominado Parque Saturnino Unzué chico, Parque de la Estación y Plaza Ubicada en Barrio Molinari, incluyendo todos trabajos tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), por el período comprendido entre los días 23 de enero del año 2025 y hasta el día 24 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 23 de enero del año 2025 y hasta el día 24 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 985/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE, con retroactividad al día 2 de enero del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Veterinaria dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de los estudiantes de la carrera de Técnico en Control Bromatológico de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Kevin Exequiel GUTIÉRREZ DNI n.º 41.044.284 domiciliado en calle Bolivia n.º 160 de esta ciudad y Federico Exequiel BAZAN MENIS DNI n.º 35.707.438 domiciliado en calle Manuel Belgrano n.º 580 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º Los pasantes recibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese a los pasantes y la Universidad de Concepción del Uruguay del presente.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 986/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del servicio de **SERENO** y custodia del denominado "**CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS**", sito en las intersecciones de calle Soldado Carlos Mostto y Calle n.º 540, Barrio Los Espinillos de esta ciudad. La cobertura de dicho servicio será durante las VEINTICUATRO (24) horas, y el mismo se llevará a cabo bajo las directivas específicas expedidas por la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.957.760,00), por el período comprendido entre los días 31 de enero del año 2025 y hasta el día 1º de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.957.760,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 31 de enero del año 2025 y hasta el día 1º de marzo del año 2025, mediante depósito bancario titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop

Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000115, de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 987/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, por la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS**, ubicadas dentro del ejido de esta ciudad y conforme directivas y demandas que estableció la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2025 y hasta el día 20 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2025 y hasta el día 20 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura n.º 0000-2 00000188 de fecha 26 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 – Ecoparque- Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 988/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en el Parque Saturnino Unzué de la ciudad de Gualeguaychú, y demás espacios pertenecientes al mismo, que determinó la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000212 de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 989/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 838.000,00) a favor de la Señora Inés Yanina DÍAZ REARTE, CUIT n.º 27-35880450-6, por la prestación del servicio de publicidad en redes sociales, influencer Apasionadosviajar, con el fin de mostrar los atractivos turísticos de esta ciudad, durante los días 8 y 9 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000009 de fecha 5 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 990/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00) a favor del Señor Fabricio Guillermo PORTELLI, CUIT n.º 20-21351391-6, por la prestación del servicio de editorial (promoción y difusión) del Camino del Vino de Gualeguaychú, viñedos y bodegas de esta ciudad, en el evento que se desarrolló durante los días 9 y 10 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000096 de fecha 6 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 992/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT/CUIL n.º CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la adquisición de diferentes repuestos para los Internos n.º 194, n.º 191, n.º 185 y n.º 186, según Remitos n.º 0001-00002474 de fecha 24 de enero del año 2025, n.º 0001-00002475 de fecha 10 de febrero del año 2025 y n.º 0001-00002477 de fecha 21 de febrero del año 2025, adjuntos en el presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT/CUIL n.º CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 687.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 993/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Mantenimiento General, a cargo del Ingeniero Carlos THEA, respecto a la contratación directa del Proveedor "FINNING ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-64722711-9, con domicilio en calle Presidente Perón n.º 7490 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la prestación del servicio de reparación, scaneo de motoniveladora Cat. 140 - n.º Serie 5HM01432 (conexión de ET análisis de códigos, chequeo filtro de transmisión, chequeo filtro de aceite de transmisión, realización de conteo de partículas, chequeo del sistema eléctrico arnes de transmisión, chequeo de solenoide de transmisión, chequeo de presión de BBa y lubricación, chequeo de presión de trabajo, chequeo de presiones individuales de transmisión, calibración de llenado de embrague), Interno n.º 266.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FINNING ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-64722711-9, con domicilio en calle Presidente Perón n.º 7490 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.581.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o Recibo de Ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1002/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la **OBRA** la obra consistente en la **REPARACIÓN** del denominado **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "CAPS SAN ISIDRO"**, sito en calle Padre José Schachtel n.º 900 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance n.º 1 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.660.778,49)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda.	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	"B" n.º 00001-00000006	\$ 3.477.739,57	Pesos tres millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos treinta y nueve

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	"B" n.º 00001-00000007	\$ 183.038,92	Pesos ciento ochenta y tres mil treinta y ocho con noventa y dos centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1003/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCÉDASE a partir del día de la fecha, la Categoría 5º del Escalafón Profesional al trabajador municipal Faundo Exequiel PÉREZ, legajo 2182, DNI n.º 29.766.658, con prestación de servicios en el Área de Participación Ciudadana perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a las modificaciones escalafonarias dispuestas en el presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1004/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra ejecutar la **OBRA** consistente en la **REPARACIÓN DE VEREDAS VECINALES**, en el denominado **“BARRIO N.º 338 VIVIENDAS”** entre calle Juan José Nágera y Bomberos Voluntarios Sector n.º 1, Departamento 48 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.427.637,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda.	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	“B” n.º 00001-0000009	\$ 1.356.255,72	Pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco con setenta y dos centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Unión Gchú Ltda	Espinosa Cristian Andrés	Presidente	27.467.474	Ayacucho, n.º 1850	“B” n.º 00001-0000010	\$ 71.381,88	Pesos setenta y un mil trescientos ochenta y uno con ochenta y ocho centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.65 3.9.9.0 – Galpón de Reciclado - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1007/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 858, Fila N° 8, Sector “GB”, Galería N.º 8, Legajo N.º 17726, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Dora Gregoria REYES, DNI N.º 10.199.427 y de la Señora Silvia Inés REYES, DNI N.º 6.416.775, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 186.120,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, librese cheque a favor de la Señora Dora Gregoria REYES, DNI N.º 10.199.427, y de la Señora Silvia Inés REYES, DNI N.º 6.416.775, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 186.120,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: “1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio”.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1008/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la SEGUNDA ETAPA de la OBRA consistente en el mejoramiento de playones, cantinas, veredas y rampas de acceso a tribunas y sectores vip, a fin de la PUESTA EN VALOR de la denominada "CASA ROSADA", sito en el Corsódromo "José Luis Gestro", en calle Maestra María A. Piccini n.º 1100 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 24.997.300,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000846	\$ 23.747.435,00	Pesos veintitrés millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000847	\$ 1.249.865,00	Pesos un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 – Corsódromo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1009/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA**, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones volcadores provistos por "LA COOPERATIVA", cumpliendo DOS (2) camiones DOSCIENTAS (200) horas cada uno y UN (1) camión CIEN (100) horas, lo que hace a un TOTAL de QUINIENTAS (500) horas mensuales de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.511.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.511.000,00) correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000848, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1010/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE HORMIGÓN E INSTALACIONES VARIAS, tareas inherentes a su función y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde ubicados en el predio del Ex Frigorífico de esta Gualeguaychú, y sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero y hasta el día 31 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000421 de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1011/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA de BAÑOS PÚBLICOS** de esta ciudad, ubicados en Puerto, Costanera Sur, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Manuel Belgrano, Parque Saturnino Unzué (Parque Chico) y Laguna del Parque. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.410.900,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.410.900,00), correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000215 de fecha 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1012/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** de espacios verdes de esta ciudad, **SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE 106.210,89 M2** (metros cuadrados), conforme planilla adjunta, que se detallan a continuación; **A) ESCUELA:** Miguel Héctor Pereda y Profesora Martina Rosa Luisa Regazzi. **B) PLAZAS:** Don Pablo, Quijano, Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. **C) PLAZOLETAS:** Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Padre Luis Jeannot Saeuro,

Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majúl y Gervasio Méndez, Plazoleta Majúl. **D) ESPACIO VERDE:** Barrio Las Lilas, borde Pista de Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión, Asislo Méndez, Acceso Norte. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.303.044,50), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.303.044,50), pertinente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000527, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1013/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina PEREYRA, DNI n.º 40.159.318, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2433 esta ciudad, a partir del día 17 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, quien cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carolina PEREYRA, CUIL/CUIT n.º 27-40159318-2 domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 2433 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00), por el período comprendido desde el día 17 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 570.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1014/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Andrea Magalí QUIROGA, DNI n.º 42.801.682, domiciliada en Barrio Fiorotto Casa n.º 39 de esta ciudad, a partir del día 17 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, quien cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Andrea Magalí QUIROGA, CUIL/CUIT n.º 27-42801682-9, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00), por el período comprendido desde el día 17 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 570.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 11 - Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI - Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1015/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria TERRENI, DNI n.º 39.264.538, domiciliada en Boulevard Antonio Daneri n.º 233 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios de habilitación y regulación de alojamientos turísticos, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Victoria TERRENI, CUIL/CUIT n.º 27-39264538-7, domiciliada en Boulevard Antonio Daneri n.º 233 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1016/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Amalia Itatí MASSART, DNI n.º 33.851.713, domiciliada en calle 13 de Marzo de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de inspección, habilitación y regulación de alojamientos turísticos, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Amalia Itatí MASSART, CUIL/CUIT n.º 27-33851713-6, domiciliado en calle 13 de Marzo de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1017/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Julio Adan HERRERA, n.º 16.346.484, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas como asesor en el Área de Relaciones Institucionales y Culto, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Julio Adan HERRERA, CUIT/CUIL n.º 20-16346484-6, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.680.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CON CERO (\$ 560.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1018/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS**, atento la mayor utilización de los mismos con motivo de la presente temporada turística de verano 2025. Los servicios deberán llevarse a cabo los días viernes, sábados y domingos en el horario de 22:00 hs. a 2:00 hs. en los sanitarios de Plaza Italia, los días viernes y sábados en el horario de 22:00 hs. a 00:00 hs. en los sanitarios de Plaza Ramírez y los días sábados y domingos en el horario de 22:00 hs. a 00:00 hs. en los sanitarios de Costanera Sur. El servicio contratado se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 274.945,00), por el período comprendido desde el día 3 de febrero del año 2025 y hasta el día 3 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 274.945,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 3 de febrero del año 2025 y hasta el día 3 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000214 de fecha 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1019/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, correspondiente al certificado n.º 2, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en COSTANERA SUR** de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.287,99), durante el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.287,99), conforme Certificado n.º 2, durante el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día

28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000218 de fecha 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1020/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del servicio de Sereno, barrido con sopladora de vereda y calles internas del ex-frigorífico, recolección y embolsado de residuos, etc., desmalezado con motoguadaña, limpieza de cordones, desmalezado, barrido y recolección en plazas, colocación de juegos, bancos, mesas y otros mobiliarios urbanos. Preparación de tierra para canteros florales, plantación de plántines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Talleres, mantenimiento de edificios a cargo de espacios verdes y sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO VEINTICINCO MIL metros cuadrados (125.000 m²), que se detallan a continuación: Predio Ex Frigorífico, talleres mantenimiento. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.705.742,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.705.742,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025. mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000420, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1021/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.293.600,00), al Proveedor Neumáticos Der Gummi SRL CUIT n.º 30-71021991-1, con domicilio en calle 29 de septiembre n.º 71 de la localidad de General Ramírez, por servicios de gomería, recapados de cubiertas para los vehículos de la Dirección de Higiene Urbana, según descripción de remitos adjuntos: 000-48296 de fecha 13 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 739.200,00); 000-48399 de fecha 20 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 554.400,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Neumáticos Der Gummi SRL CUIT n.º 30-71021991-1, con domicilio en calle 29 de septiembre n.º 71 de la localidad de General Ramírez, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.293.600,00), por servicios de gomería, recapados de cubiertas para los vehículos de la Dirección de Higiene Urbana, según descripción de remitos adjuntos: 000-48296 de fecha 13 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 739.200,00); 000-48399 de fecha 20 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 554.400,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1022/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-22837605-2, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, según presupuesto adjunto.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-22837605-2, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.410.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1023/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación del proveedor Nazareno Valentino LÓPEZ CUIT n.º 20-47326254-2, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53 Sarandí, Departamento Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el traslado de vehículos retenidos, por la suma total PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 490.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Nazareno Valentino LÓPEZ, CUIT n.º 20-47326254-2, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53, Sarandí, Departamento Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 490.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1024/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE, con retroactividad al día 2 de enero del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, del estudiante de la Licenciatura en Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Axel DUARTE DNI n.º 45.616.909 domiciliado en Barrio Esperanza n.º 25 de esta ciudad, para cumplir tareas relacionadas con el control y fiscalización de acuerdo a la normativa ambiental vigente, toma de muestras, inspección en industrias y diferentes procesos productivos, comprobación de denuncias ambientales y actividades enmarcadas en el Programa de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 2.º El pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese al pasante y la Universidad de Concepción del Uruguay del presente.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1025/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo, a cargo de la Contadora Estela Valentina MIÑO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL**, ubicado en las intersecciones de las calles General San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de la ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000213 de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – C.E. Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1026/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colocación en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Ex Frigorífico de esta ciudad y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.665.450,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.665.450,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre ellos días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000416, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1027/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, recolección y embolsado de residuos, etc. Desmalezado con motoguadaña, armado, colocación y mantenimiento de empalizadas poda baja de levante y mantenimiento plantación de árboles, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Colocación y mantenimiento de mesas y bancos, mantenimiento de la Laguna del Parque y otras tareas inherentes al espacio específico de mantenimiento de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una superficie total a realizar mensualmente de DOSCIENTOS OCHENTA MIL METROS CUADRADOS (280.000 m²), que se detallan a continuación: Parque Saturnino Unzué Grande, ubicado en camino de la costa, dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verde, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 4.069.019,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero de del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 4.069.019,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero de del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 – 00000418, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1028/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Natasha Tatiana ECKERDT, DNI n.º 39.718.396, domiciliada en Boulevard Nicolás Montana n.º 797 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de elaboración y seguimiento de contrataciones bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Natasha Tatiana ECKERDT, CUIL/CUIT n.º 27-39718396-9, domiciliada en Boulevard Nicolás Montana n.º 797 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.439.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 813.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1029/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jesica NISSERO, DNI n.º 33.487.246, domiciliada en calle San Luis n.º 270 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita del Área de Juventud, de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jesica NISSERO, CUIL/CUIT n.º 27-33487246-2, domiciliada en calle San Luis n.º 270, la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.790.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 930.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1030/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Matías Damián ARBELO, DNI n.º 34.660.810, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 325 de esta ciudad, a partir del día 1 de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien cumplirá tareas administrativas en la conducción ejecutiva de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Matías Damián ARBELO, CUIL/CUIT n.º 24-34660810-9, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 325 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.745.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 915.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1031/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor José Raúl CASTIGLIONI, DNI n.º 12.095.884, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 56 de esta ciudad, a partir del día 17 de marzo del año 2025 y hasta el día 16 de junio del año 2025, quien realizará tareas de asesoramiento técnico y operativo de instalación de cloaca, cámaras y cañerías de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor José Raúl CASTIGLIONI, CUIL/CUIT n.º 20-12095884-5, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 56 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.240.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL

CON CERO CENTAVOS (\$ 1.080.000,00), por el período comprendido desde el día 16 de marzo del año 2025 y hasta el día 16 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1032/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Alejandro Exequiel LAPIDO, DNI n.º 35.116.430, domiciliado en calle San Vicente n.º 225 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de jardinería en museos de esta ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alejandro Exequiel LAPIDO, CUIT/CUIL n.º 20-35116430-2, domiciliado en calle San Vicente n.º 225 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.944.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 648.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1033/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Abogada Ailén GUARDIA, n.º DNI 41.910.851, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Abogada Ailén GUARDIA, CUIT/CUIL n.º 27-41910851-6, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.907.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 969.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 19 – Dirección de Suministros - Dependencia: SUMINI – Dirección de Suministros - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1034/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Gonzalo Ramón FRANCO, DNI n.º 22.712.666, domiciliado en calle Caseros n.º 574 de esta ciudad, a partir del día 17 de marzo del año 2025 y hasta el día 16 de junio del año 2025, quien cumplirá tareas de reparación y mantenimiento eléctrico de los vehículos perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gonzalo Ramón FRANCO, CUIT/CUIL n.º 20-22712666-4, domiciliado en calle Caseros n.º 574 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.460.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 820.000,00), por el período comprendido desde el día 16 de marzo del año 2025 y hasta el día 16 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1035/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Daniel Osvaldo SALVA, DNI n.º 17.876.320, domiciliado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 825, de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas de gestión, coordinación y acompañamiento en distintos barrios de nuestra ciudad, bajo directivas de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Daniel Osvaldo SALVA, CUIT/CUIL n.º 20-17876320-3, domiciliado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 825, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1036/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Rafael HERNÁNDEZ, DNI n.º 23.009.016, domiciliado en calle Ángel Jordán n.º 2172 de esta ciudad a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios de gestión y asesoramiento en el área de archivo, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Pablo Rafael HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-23009016-6, domiciliado en calle Ángel Jordán n.º 2172 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente, desde el 1º de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del

año 2025, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1037/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Julio Armando FERRARI, DNI n.º 31.343.609, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1132 de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien cumplirá tareas en el Área de Archivos, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE, al Señor Julio Armando FERRARI, CUIT/CUIL n.º 20-31343609-9, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1132 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.530.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1039/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE, con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 2 de diciembre del año 2025, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, de la estudiante del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Candela Milagros ALZA DNI n.º 45.631.134.

ARTÍCULO 2.º La pasante deberá cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3.º La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren al personal municipal.

ARTÍCULO 4.º La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5.º Por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º Notifíquese al pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 7.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riegos de Trabajo y la entrega de indumentaria de trabajo en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1040/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1. ACÉPTASE, a partir del día 1º de febrero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora de planta contratada, Arquitecta Mónica Elizabeth MAZIAD, DNI n.º 33.854.937. domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1586 de esta ciudad, quien desempeña tareas como personal de planta contratada, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Viviendas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º - Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º. Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1041/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una SUPERFICIE TOTAL mensual a realizar de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067,00 m²) que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza 1 (entre calles Guido Spano y Francisco Seguí), Barrio Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calle Jaime de Nevares, calle Santiago Díaz y calle Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno, entre calles Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno), Plazoleta Nuestra Señora de La Paz (Boulevard Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualayán (calles Osvaldo Magnasco, Angel Elías y Boulevard 2 de Abril), Loteo Cacique (calle Los Chanaes y calle Schachtel), Loteo Ayala 1 (calle Aurora M. Fracaroli al Norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora M. Fracaroli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de Los Pájaros entre calle Panozzo y Boulevard 2 de Abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Jauretche entre calles Saénz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Montana entre calles Las Casuarinas y Puerto Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Puerto Moreno y Boulevard Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calle Puerto Moreno y Boulevard Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.045.850,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.045.850,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00003 -00000268, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1042/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **servicio de mantenimiento y limpieza**, de Barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con moto guadaña, preparación de tierras para canteros florales.

Plantación de plantines florales y arbustiva. Mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE CIENTO SESENTA MIL METROS CUADRADOS (160.000 m²) ubicados: en Camino de la Costa y Parque Chico. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CERO CENTAVOS (\$ 7.992.500,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CERO CENTAVOS (\$ 7.992.500,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000050, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1043/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación la prestación del **servicio de limpieza INTEGRAL EN "OFICINA DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN"** de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ubicada en el "Palacio de Deken", ex Casa de la Cultura, sito en calle 25 de mayo n.º 734 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 10 de febrero del año 2025 y hasta el día 9 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 10 de febrero del año 2025 y hasta el día 9 de marzo del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000598, de fecha 10 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1044/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del servicio de limpieza INTEGRAL EN "JARDINES MATERNALES MUNICIPALES" de esta ciudad, que se detallan a continuación: "**Hormiguitas**", sito en calle Empleados Municipales n.º 30; "**Monigotes**", sito en calle La Rioja n.º 75; "**Esperanza**", sito en calle Hermana Rodríguez entre calles Sargento Juan Cabral y José E. Zubiatur; "**Solcito**", sito en calle Camilo Villagra y Landa; "**Piecititos Traviesos**", sito en Barrio Toto Irigoyen; "**Voy Creciendo**", sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160; "**Estrellitas**", sito en Monseñor Jorge Chalup n.º 549. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), por el período comprendido entre los días 5 de febrero del año 2025 y hasta el día 4 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 5 de febrero del año 2025 y hasta el día 4 de marzo

del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000597, de fecha 7 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1045/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en veredas, recolección y embolsado de residuos, etc. Barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de planites florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre una superficie total que se realizó de CIENTO MIL METROS CUADRADOS (100.000 m²), que se detallan a continuación: **CAMINO DE LA PENÍNSULA, PLAZA DE AGUA Y BOULEVARD AGUSTÍN DE LEÓN**, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.446.325,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.446.325,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000419, de fecha 11 de marzo del año 2025..

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1046/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.114.253,00) por el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** y demás tareas inherentes a espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una SUPERFICIE total a realizar mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m²), que se detallan a continuación: PRIMERA JUNTA, SEMIPEATONAL, ROCAMORA, PLAZA RAMÍREZ, AVENIDA MAESTRA PICCINI Y PARQUE DE LA ESTACIÓN. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por el período durante los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.114.253,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período durante los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005 – 00000104 de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1047/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, CONTROL DE INGRESO Y UBICACIÓN**. Vigilancia las VEINTICUATRO (24) horas. Recolección y embolsado de residuos, etcétera, desmalezamiento con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas. Mantenimiento, control de hormigas, apocado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Otras tareas inherentes al espacio específico de mantenimiento sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CINCUENTA MIL metros cuadrados (150.000 m²), que se detalla a continuación: Predio municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 5.685.309,00), por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 5.685.309,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00005-00000105, de fecha 11 de marzo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1048/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "CALLE GUALEGUAY", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Gualeguay entre calles Domingo Faustino Sarmiento y Luis Pasteur.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Gualeguay n.º 634 "B" de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1049/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "SÁENZ PEÑA 421", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Roque Sáenz Peña entre calle Juan José Franco y Luis Clavarino.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña n.º 421 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1050/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "CERVANTES Y ALSINA", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Miguel de Cervantes entre calles Adolfo Alsina y Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Miguel de Cervantes n.º 1570 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1051/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "RAWSON Y CERVANTES", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Guillermo Rawson entre calles Miguel de Cervantes y Teresa Margalot.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Guillermo Rawson n.º 637 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1052/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LOS LUCHADORES", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Miguel de Cervantes entre calles Madame María Curie y Dalmacio Vélez Sarsfield.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Miguel de Cervantes n.º 1764 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1053/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “LA LAGUNA”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Del Inmigrante entre calles San Juan y Bernardino Rivadavia.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Alejandro Aguado n.º 432 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1054/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “VÉLEZ SANSFIELD Y CERVANTES” cuya jurisdicción estará comprendida por calle Dalmacio Vélez Sarsfield entre calles Nicolás Montana y Miguel de Cervantes.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Dalmacio Vélez Sarsfield n.º 628 “B” de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1055/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio “ANDRADE AL OESTE II”, cuya jurisdicción estará comprendida por calle Olegario Víctor Andrade entre calles Perú y Lucio Martínez Garbino.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Olegario Víctor Andrade n.º 2288 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º ACÉPTESE, conforme artículo 7º de la Ordenanza n.º 10738/2024 que modifica el artículo 12º de la Ordenanza n.º 10068/1994 una disminución de hasta el VEINTE por ciento (20%) de los aportes comprometidos formalmente de acuerdo a las liquidaciones practicadas, del valor del material necesario presupuestado y actualizado como condición indispensable para proceder a su comienzo efectivo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. ° 1056/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, a cargo del Abogado Fernando ZUBILLAGA respecto a la contratación del proveedor Centro de Defensa Comercial e Industrial, CUIT n.º 30-56373051-6, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1008 de esta ciudad, por el alquiler de UNA (1) oficina en el Centro de Defensa Comercial e Industrial, durante el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2025, conforme Contrato de Comodato adjunto.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Centro de Defensa Comercial e Industrial, CUIT n.º 30-56373051-6, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1008 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 420.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 140.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1057/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, con motivo del dictado de Talleres de Ritmos y Lectura para el Área de Adultos Mayores, durante el mes de febrero del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-22608893-3	VILLAGRA, Rosana Gabriela	\$ 88.800,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1058/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por la prestación del servicio de costura y asistencia de Esencialmente Divertidos en los Corsos Populares - murga- realizado para el Área de Adultos Mayores, durante el mes de febrero del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SPIAZZI, Marcela Ariadna Glenda	27-22517362-7	\$ 236.800,00
FRANCO, Ignacio Agustín	20-40555321-0	\$ 236.800,00
SOSA, Mirta Nicolasa	27-14215286-5	\$ 236.800,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 1059/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) a favor de la Señora Mirna Lorena CAPPIELLO, CUIT n.º 27-29502249-9, por la prestación del servicio de publicidad en redes sociales, influencer @BUENOSAIRESRANDOM, con el fin de mostrar los atractivos turísticos de esta ciudad, durante los días 2 y 3 de marzo del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00004-00000110 de fecha 27 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización